



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 047

(02 OCT 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DEL PARQUE DE DIVERSIONES DENOMINADO "HAPPY CITY UNICENTRO PASTO"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0958 de 20 de Abril de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1225 de 2008, Por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional, en su Artículo 3º se estableció la obligación de realizar el registro previo para la instalación y puesta en funcionamiento de los Parques de Diversiones y Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2º Ibídem, ante la respectiva autoridad distrital o municipal, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos allí señalados.

Que a través de Resolución No. 0958 de 2010 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo delegó en los alcaldes distritales y municipales las funciones de inspección, vigilancia y control, señalando que en ejercicio de las mismas, la Secretaría de Gobierno podrá adelantar, entre otros, los trámites relativos a la obtención del Registro con el cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 3º de la Ley 1225 de 2008.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió la Resolución No. 543 de 2017 por medio de la cual se estableció en Colombia el reglamento técnico para parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento familiar, RETEPARQUES.

Que en cumplimiento de las normas antes citadas, la Secretaría de Gobierno de Pasto, con Resolución No. 0009 de 21 de febrero de 2012 registró formalmente el parque de diversiones, atracciones y dispositivos de entretenimiento denominado "HAPPY CITY UNICENTRO PASTO", según lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1225 de 2008.

Que el señor PAULO CEBALLOS, en su condición de Administrador del establecimiento comercial presentó documentación para actualización de la Resolución del registro del Parque de:



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 047

(02 OCT 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DEL PARQUE DE DIVERSIONES DENOMINADO "HAPPY CITY UNICENTRO PASTO"

- 1.- Cédula de ciudadanía del señor JULIÁN HOYOS HOYOS, representante legal de DIVER GROUP PASTO, HERLUCY S.A.S. REQUISITO ACREDITADO.
- 2.- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Pasto, de 23 de septiembre de 2020, con código de verificación xB7xBCueNS, del establecimiento de comercio denominado DIVER GROUP PASTO, de propiedad de HERLUCY S.A.S, localizado en el kilómetro 12 de la Vía Las Palmas, Urbanización El Cedro Verde, casa 2 del municipio de Medellín. REQUISITO ACREDITADO.
- 3.- Registro Único Tributario de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales, con formulario No. 14683700385 de 14 de febrero de 2020 donde consta que se encuentra registrado el establecimiento comercial. REQUISITO ACREDITADO.
- 4.- Póliza No. 013001001493 de 10 de octubre de 2019, de Suramericana, de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, cuyo asegurado es DIVERTRÓNICA MEDELLÍN S.A.S./DIVER HAPPY CITY S.A.S./HERLUCY S.A.S y con vigencia hasta el 09 de octubre de 2020.
- 5.- Constancia expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., Gerencia Gran Empresa, de 1 de octubre en la cual se dice: "*...Seguros Generales Suramericana S.A. hace constar que **DIVERTRONICA MEDELLÍN S.A.S NIT. 890.930.445-5** tiene contratada la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVL POR DAÑOS A TERCEROS No. 1001493**, la cual se encuentra en proceso de expedición para la vigencia 2020-2021. La presente certificación se expide por solicitud del asegurado...*"
- 6.- Certificado No. 15074 de 23 de enero de 2020, expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto, donde constataron que el establecimiento localizado en la calle 11 No. 34-78 del C.c. Unicentro donde funciona DIVER GROUP PASTO, representado por JULIÁN HOYOS, con Cámara de Comercio No. 162712, cumple con las normas mínimas de seguridad para funcionamiento. Con vigencia hasta el 31/12/2020. REQUISITO ACREDITADO.
- 7.- Constancia suscrita por el Coordinador Operativo de la Dirección Administrativa para la Gestión del Riesgo de Desastres de Pasto, en donde se hace saber que fue registrado el Plan de Emergencias del Parque de Diversiones HAPPY CITY UNICENTRO PASTO. REQUISITO ACREDITADO.
- 8.- Contrato suscrito por el señor JULIÁN HOYOS HOYOS, con la representante legal de la Clínica Nuestra Señora de Fátima S.A., por el término de un año, vigente hasta el 1° de enero de 2021 para la prestación de los servicios de salud de urgencias y hospitalización de pacientes remitidos por HERLUCY S.A.S. (PARQUE HAPPY CITY UNICENTRO PASTO). REQUISITO CUMPLIDO.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 047

(02 OCT 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DEL PARQUE DE DIVERSIONES DENOMINADO "HAPPY CITY UNICENTRO PASTO"

9.- Contrato firmado por el señor JULIÁN HOYOS con el representante legal de Ambulancias San José, por el término de un año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo que fue el 1º de enero de 2020 y vigente hasta el 1º de enero de 2021, para el traslado asistencial básico de pacientes de HERLUCY S.A.S. REQUISITO CUMPLIDO.

10.- Certificado expedido por Comité de Reactivación Económica, Verificación y Seguimiento a los Protocolos de Bioseguridad para COVID-19, en el cual consta que HERLUCY S.A.S. es una empresa certificada al efecto.

Que la petición del señor Administrador del establecimiento comercial denominado "HAPPY CITY UNICENTRO PASTO" cumple los requisitos legales para ser resuelta favorablemente, toda vez que el parágrafo 2º del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 prevé que toda modificación o cambio de las condiciones del registro debe originar una actualización; con la salvedad de que la actualización se realiza hasta el 09 de octubre de 2020 fecha de vencimiento de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros. Lo anterior teniendo en cuenta la constancia expedida por Suramericana, de encontrarse en proceso la renovación de la póliza a nombre de la DIVERTRÓNICA S.A.S., sin olvidar las condiciones especiales por las cuales está atravesando el país generadas por la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19 y en atención a la reactivación económica de la ciudad con lo cual se protegen los empleados de la empresa en antes mencionada.

Se deja bajo la responsabilidad de DIVERTRÓNICA S.A.S. - HERLUCY S.A.S. DIVER GROUP PASTO, que una vez se renueve el seguro nos haga conocer este hecho para ampliar el término de concesión del permiso.

Que, merito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno Municipal de Pasto, en ejercicio de la función de policía,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

ACTUALIZAR EL REGISTRO del PARQUE DE DIVERSIONES "HAPPY CITY UNICENTRO PASTO" ubicado en la Calle 11 No. 34-78, local 265 del Centro Comercial Unicentro Pasto, de propiedad de la sociedad DIVER GROUP PASTO, de propiedad de HERLUCY S.A.S., con NIT: 900856167-1, representado legalmente por el señor JULIÁN HOYOS HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.681.550 de Medellín (A.).



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 047

(02 OCT 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DEL PARQUE DE DIVERSIONES DENOMINADO "HAPPY CITY UNICENTRO PASTO"

ARTICULO SEGUNDO.- La actualización se realiza hasta el 09 de octubre de 2020, fecha en que deberá renovarse el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó:

Lucía Marlene Bastidas Moreno
Profesional Universitario

Revisó:


María Elena Paz Solarte
Asesora Jurídica Secretaría Gobierno